

ORDENANZA MUNICIPAL N° 330-MDCH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Dictamen N° 001-2021-MDCH/CASyC, y el Informe N° 011-2021-MDCH/GDS elevado a la VII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen del Visto, la Comisión de Asuntos Sociales y Comunes recomienda aprobar la institucionalización del Programa Municipal Escuelas Saludables de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social con Informe N° 011-2021-MDCH/GDS, presenta el proyecto de ordenanza municipal que institucionaliza el Programa Municipal Escuelas Saludables de la Municipalidad Distrital de Chilca, ello con la finalidad de promover la educación en salud, nutrición y estilos de vida saludable y contribuye a la reducción de la desnutrición infantil;

Que, con Informe Legal N° 068-2021-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, opina viable la institucionalización del Programa Municipal Escuelas Saludables de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, considerando que es una política de la gestión edil la reducción del índice de la anemia en el distrito de Chilca cuya prevalencia es del 48% y frente a esta situación, surge la iniciativa de la implementación del Programa Municipal "Escuelas Saludables" con el objetivo de contribuir en la alimentación de los niños en edad escolar enfocándose principalmente en la atención de niños de la edad de 3 a 5 años del nivel inicial y el fomento de buenas prácticas saludables;

Que, dentro del grupo de atención del Programa Municipal son: 20 instituciones educativas del nivel inicial, pero con la consideración de ampliarse de acuerdo a la necesidad y los recursos que establezca la gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante ellas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA INSTITUCIONALIZAR EL PROGRAMA MUNICIPAL "ESCUELAS SALUDABLES"

Artículo 1°. - **INSTITUCIONALIZAR** en el distrito de Chilca el Programa Municipal "Escuelas Saludables" con la finalidad de contribuir en la alimentación de los escolares y a fin de contrarrestar los índices de anemia.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** al ejecutivo disponga del fondo presupuestal a fin de dar continuidad el Programa Municipal "Escuelas Saludables".

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Chilca a los doce días del mes de abril del año dos mil veintiuno

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luís Carlos De la Cruz Sulica
ALCALDE